 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 1 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.


1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivo proveer a la ciudadanía sistemas de información y canales de comunicación innovadores, para cumplir con dicho objetivo, ha creado herramientas como el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en donde el distrito planea con el proyecto piloto Plan Terrazas, identificar las familias beneficiarias y establecer las condiciones técnicas que faciliten el reforzamiento o construcción de la losa (plancha), y la ampliación de segundos pisos; esto a través de un sistema de información con una arquitectura parametrizable e interoperable que permita realizar los trámites de Apoyo Técnico y Reconocimiento a Edificaciones Existentes. Por otro lado, lidera la vinculación el Servicio de Carpeta Ciudadana Digital en la implementación de un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Adicionalmente a través de la Dirección Técnica de Reasentamientos, la CVP desarrolla actividades enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida, contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras. En este sentido se formuló el Proyecto de Inversión No. 7698 “Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos,” el cual busca garantizar el derecho fundamental de la vida de las familias que componen los hogares que requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, contribuyendo además para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados en pro de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales. Para este objetivo, la Dirección de Reasentamientos de la CVP ha venido trabajando en conjunto con la Oficina de Tecnología de la CVP en la caracterización y automatización del proceso con el fin de implementarlo en el sistema de información misional y así brindar una herramienta tecnológica que agilice los trámites involucrados en dicho proceso.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 2 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022


“consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Actualmente la plataforma tecnológica de la entidad cuenta con equipos de plotter e impresoras, cada uno de estos elementos tecnológicos con diferente referencia y forma de funcionar, estos equipos dentro del rol de las tareas administrativas diarias cumplen una función importante en el desempeño de cada funcionario a sus labores. Teniendo en cuenta que la CVP dentro de las funciones atribuidas y en cumplimiento a sus tareas y a la prestación de los servicios asignados, está la de atender los requerimientos surgidos por la comunidad en general, por lo que para ello los funcionarios de la CVP es indispensable dar cumplimiento con las funciones propias de cada dependencia, para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable el suministro de tóner, tinta y cinta, con el fin de prevenir incidentes mayores que pueden afectar la actividad de los usuarios, manteniendo la operación continua de la entidad.

La necesidad descrita impone a la entidad la obligación de adquirir los elementos de consumo que garantizan el normal funcionamiento de los equipos de cómputo descritos, haciendo énfasis en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 3 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

aquellos que utilizan las impresoras y plotter con que cuenta la CVP, tales como los tóner, tinta y cintas, que permiten que puedan ser utilizadas de manera óptima y eficaz.

La entidad dispone de las siguientes marcas de impresoras y plotter:


ITEM	MARCA	DISPOSITIVO
1	EPSON	PLOTTER SC-T7270D
2		MATRIZ DE PUNTO LX-300
3	HEWLETT-PACKARD	LASER JET PRO 400 COLOR M451DW
4		LASER JET BLANCO/NEGRO PRO 400 M401
5		PLOTTER DESIGNJET T1700 PostScript Printer
6	KYOCERA	ECOSYS P3155DN BLANCO/NEGRO
7	XEROX	VERSALINK C505 COLOR
8	RICOH	MP4054, MP4055, MP5054, MP6054
9	ZEBRA	ZD230TM

En la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión con número de contrato N°CCE282-AMP-2020 vigente desde febrero 2 de 2021 hasta agosto 2 de 2023.

Que verificados los códigos de referencia de los tóner/tintas/cintas que utilizan las impresoras anteriormente relacionadas, para las impresoras de marcas Zebra y Xerox, plotter HP DESIGNJET T1700 no se encontraron en el catálogo *catalogo_consumibles_de_impresion_0.xlsx* dispuesto por el acuerdo.

De acuerdo a lo establecido en el anterior ítem la entidad no pudo registrar cantidades exactas de insumos debido a la variación de la impresión de documentos en cada una de las impresoras y plotter, por lo cual sería un desacierto cotizar cantidades que no se vayan a requerir en el corto plazo y, por el contrario, se pida una cantidad menor de consumibles para impresoras y plotter que en algún momento de la vigencia vayan a tener mayor demanda.

Por lo anterior, se hace necesario que la CVP adelante el proceso de contratación para el suministro de tóner, tinta y cintas para los diferentes tipos de impresoras y plotter, para garantizar que cuenten con las herramientas de apoyo logístico suficientes para el normal desarrollo de sus funciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 4 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

1.2.CONVENIENCIA

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través del adelantamiento de un proceso de selección, con el fin que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; satisfacer la necesidad descrita permitirá que las diferentes Direcciones y Subdirecciones de la CVP generen los documentos que se constituyen en el reflejo de sus actuaciones, garantizando el cumplimiento de los fines misionales y solventando los requerimientos administrativos que les son realizados.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la CVP.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá efectuar el suministro de tóner y demás suministros de los dispositivos de impresión, entregándolos directamente al supervisor del contrato, previo pedido consolidado y remitido al contratista.

Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar y transportar los elementos requeridos por la CVP dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato.

2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:


CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44103103 Tóner para impresoras o fax	E Productos de uso final	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	31 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44103112 Cinta de impresora	E Productos de uso final	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	31 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44103124 Cinta térmica	E Productos de uso final	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	31 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 6 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de SUMINISTRO.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO).

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.168.754) incluido IVA y se ejecuta de acuerdo al consumo de suministro, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo gran relevancia en la prestación de los servicios de las actividades que se requieren en el presente proceso de contratación.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Ítem	Empresa	Correo	Teléfono
1	CONTROL SERVICE	juan.p@controlserviceltda.com	Cel. 3107678004
2	STRATECH	ventas@stratech.com.co	Cel. 3102457939
3	COMERCIALIZADORA CASAS	comercializadoracasas@hotmail.com	Tel: (601) 2828794-2828287
4	HLIT	johana.romero@hlit.com.co	Cel. 3153909890
5	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS	Agomez@itsolucionesyservicios.com	Tel: (601) 6583769
6	GRUPO SUMINISTROS	info@gruposuministros.co	Cel. 3125146991
7	INDACTEC	mercadeo@indactec.com	Tel. (601) 6223989
8	TECNIRECARGAS	ventas@tecnirecargas.com	Tel: (601) 2110216-3483187
9	ECOLASER Y TINTAS DE COLOMBIA	ventasbogota@ecolaserytintacolombia.com	Tel: (601) 7012574
10	QUALIPRINT	comercial6@qualiprint.com.co	Tel: (601) 7450222
11	NUEVA ERA SOLUCIONES	edwin.correa@nuevaerasoluciones.com	Tel: (601) 6913500
12	SUMIMAS	manuel.gutierrez@sumimas.com.co	Tel: (601) 8773399
13	MUNDOCOM	yennifer.ruiz@mundocom-sas.com	Cel. 3183821442
14	PROYECTRONIK	david.albarracin@proyectronik.com.co	Cel. 3134274131



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 8 de 24

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

15	SDT INGENIERIA	diana.rodriguez@sdtingenieria.com	Tel: (601) 3076770
----	----------------	-----------------------------------	--------------------

De las anteriores empresas, presentaron la cotización tres (3) proveedores, así:

1. COMERCIALIZADORA CASAS
2. STRATECH
3. MUNDOCOM

De los quince (15) proveedores, tres (3) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor de los suministros requeridos; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando el promedio por media armónica.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos UNITARIOS, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

ÍTEM	MARCA	MODELO	TIPO	REFERENCIA CARTUCHO Y COLOR	COMERCIALIZADORA CASAS			STRATECH			MUNDOCOM			MEDIA ARMÓNICA		
					VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1				C13T693500 NEGRO MATE UltraChrome XD Matte Black 350ml Original	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000	\$ 1.390.000	\$ 264.100	\$ 1.654.100	\$ 1.329.214	\$ 252.561	\$ 1.581.775	\$ 1.372.348	\$ 260.748	\$ 1.633.094
2	PLOTTER EPSON	SURECOLOR T7700	TINTA VOLUMEN ALTO	C13T693500 PHOTO BLACK UltraChrome XD Photo Black 350ml Original	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000	\$ 1.390.000	\$ 264.100	\$ 1.654.100	\$ 1.329.214	\$ 252.561	\$ 1.581.775	\$ 1.372.348	\$ 260.748	\$ 1.633.094
3				C13T693100 PHOTO BLACK UltraChrome XD Photo Black 350ml Original	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000	\$ 1.390.000	\$ 264.100	\$ 1.654.100	\$ 1.329.214	\$ 252.561	\$ 1.581.775	\$ 1.372.348	\$ 260.748	\$ 1.633.094
4				C13T693500 NEGRO MATE UltraChrome XD Matte Black 350ml Original	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000	\$ 1.390.000	\$ 264.100	\$ 1.654.100	\$ 1.329.214	\$ 252.561	\$ 1.581.775	\$ 1.372.348	\$ 260.748	\$ 1.633.094
5				C13T693100 PHOTO BLACK UltraChrome XD Photo Black 350ml Original	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000	\$ 1.390.000	\$ 264.100	\$ 1.654.100	\$ 1.329.214	\$ 252.561	\$ 1.581.775	\$ 1.372.348	\$ 260.748	\$ 1.633.094
6				89797A Cartucho HP 30 Inkjet Black (de 300ml) Original	\$ 910.000	\$ 172.900	\$ 1.082.900	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	\$ 809.344	\$ 153.775	\$ 963.119	\$ 870.681	\$ 165.429	\$ 1.036.110
7				89797A Cartucho HP 30 Inkjet Black (de 300ml) Original	\$ 910.000	\$ 172.900	\$ 1.082.900	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	\$ 809.344	\$ 153.775	\$ 963.119	\$ 870.681	\$ 165.429	\$ 1.036.110
8				89797A Cartucho HP 30 Inkjet Black (de 300ml) Original	\$ 910.000	\$ 172.900	\$ 1.082.900	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	\$ 809.344	\$ 153.775	\$ 963.119	\$ 870.681	\$ 165.429	\$ 1.036.110
9				89797A Cartucho HP 30 Inkjet Black (de 300ml) Original	\$ 910.000	\$ 172.900	\$ 1.082.900	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	\$ 809.344	\$ 153.775	\$ 963.119	\$ 870.681	\$ 165.429	\$ 1.036.110
10				89797A Cartucho HP 30 Inkjet Black (de 300ml) Original	\$ 910.000	\$ 172.900	\$ 1.082.900	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	\$ 809.344	\$ 153.775	\$ 963.119	\$ 870.681	\$ 165.429	\$ 1.036.110
11				89797A Cartucho HP 30 Inkjet Black (de 300ml) Original	\$ 910.000	\$ 172.900	\$ 1.082.900	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	\$ 809.344	\$ 153.775	\$ 963.119	\$ 870.681	\$ 165.429	\$ 1.036.110
12				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
13				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
14				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
15				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
16				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
17				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
18				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
19				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
20				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
21				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
22				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
23				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
24				CERT 128400 HP CERT 128400 HP 300ml Original	\$ 550.000	\$ 105.469	\$ 655.469	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200	\$ 465.596	\$ 92.618	\$ 558.214	\$ 511.183	\$ 102.312	\$ 613.495
					TOTAL	\$ 24.188.764										


Nota: Se indica que, por la limitante en el presupuesto anual de compra, se elimina del estudio de mercado realizado los siguientes ítems:

MARCA	MODELO	TIPO	REFERENCIA CARTUCHO Y COLOR
PLOTTER EPSON	SURECOLOR T7700	TINTA VOLUMEN MEDIO	C13T693500 NEGRO MATE UltraChrome XD Matte Black 350ml Original
			C13T693100 PHOTO BLACK UltraChrome XD Photo Black 350ml Original

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 9 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

			C13T693200 CYAN UltraChrome XD Cyan 350ml Original
			C13T693300 MAGENTA UltraChrome XD Magenta 350ml Original
			C13T693400 YELLOW UltraChrome XD Yellow 350ml Original
PLOTTER HP	DESIGNJET T1700 PostScript Printer	TINTA VOLUMEN MEDIO	P2V63A Cartucho HP 730 Magenta de 130ml Original
			P2V67A Cartucho HP 730 Photo Black de 130ml Original
			P2V64A Cartucho HP 730 Yellow de 130ml Original
			P2V62A Cartucho HP 730 Cyan de 130ml Original
			P2V66A Cartucho HP 730 Gris de 130ml Original
			P2V65A Cartucho HP 730 Negro Mate (Matte Black) de 130ml Original
IMPRESORA XEROX®	VersaLink® C505 Colour Multifunction Printer	TONER CAPACIDAD ESTANDAR	106R03862 BLACK 5,000 standard pages
			106R03859 CYAN 2,400 standard pages
			106R03860 MAGENTA 2,400 standard pages
			106R03861 YELLOW 2,400 standard pages


7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
443	O21201010030208	N/A	\$24.168.754	\$24.168.754
TOTAL				\$24.168.754

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 10 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia de máximo DOS (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con el suministro de tóner o suministro de insumos de equipos de impresión y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 11 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.


Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las Dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las Dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 12 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

ITEM	MARCA	MODELO	TIPO	REFERENCIA CARTUCHO Y COLOR	VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA
1	PLOTTER EPSON	SURECOLOR T7270D	TINTA VOLUMEN ALTO	C13T694500 NEGRO MATE UltraChrome XD Matte Black 700ml Original	\$ 1.372.348	\$ 260.746		
2				C13T694100 PHOTO BLACK UltraChrome XD Photo Black 700ml Original	\$ 1.372.348	\$ 260.746		
3				C13T694200 CYAN UltraChrome XD Cyan 700ml Original	\$ 1.372.348	\$ 260.746		
4				C13T694300 MAGENTA UltraChrome XD Magenta 700ml Original	\$ 1.372.348	\$ 260.746		

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 13 de 24

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022


5				C13T694400 YELLOW UltraChrome XD Yellow 700ml Original	\$ 1.372.348	\$ 260.746		
6	PLOTTER HP	DESIGNJET T1700 PostScript Printer	TINTA VOLUMEN ALTO	P2V69A Cartucho HP 730 Magenta de 300ml Original	\$ 1.015.614	\$ 192.967		
7				P2V73A Cartucho HP 730 Photo Black de 300ml Original	\$ 870.681	\$ 165.429		
8				P2V70A Cartucho HP 730 Yellow de 300ml Original	\$ 870.681	\$ 165.429		
9				P2V68A Cartucho HP 730 Cyan de 300ml Original	\$ 870.681	\$ 165.429		
10				P2V72A Cartucho HP 730 Gris de 300ml Original	\$ 870.681	\$ 165.429		
11				P2V71A Cartucho HP 730 Negro Mate (Matte Black) de 300ml Original	\$ 870.681	\$ 165.429		
12	IMPRESORA HP	LASER JET PRO 400 COLOR M451DW	TONER	CE410X BLACK HP CE410XD HP 305X CE410XD Black High Yield.	\$ 591.116	\$ 112.312		
13				CE411A CYAN HP CE411A HP 305A CE411A Cyan.	\$ 616.724	\$ 117.178		
14				CE412A YELLOW HP CE412A HP 305A CE412A Yellow.	\$ 545.564	\$ 103.657		
15				CE413A MAGENTA HP CE413A HP 305A CE413A Magenta.	\$ 545.564	\$ 103.657		
16	IMPRESORA EPSON	LX-300	CINTA	C13S015073 BLACK RIBBON EPSON SIDM BLACK RIBBON CARTRIDGE	\$ 35.918	\$ 6.825		
17	IMPRESORA KYOCERA	ECOSYS P3155dn	TONER	TK-3182 BLACK RIBBON Tóner negro con capacidad para 21.000 páginas	\$ 499.861	\$ 94.974		
18	IMPRESORA XEROX®	VersaLink® C505 Colour Multifunction Printer	TONER CAPACIDAD ALTA	106R03887 BLACK 12,100 standard pages	\$ 822.595	\$ 156.293		
19				106R03884 CYAN 9,000 standard pages	\$ 1.002.226	\$ 190.423		
20				106R03885 MAGENTA 9,000 standard pages	\$ 963.377	\$ 183.042		
21				106R03886 YELLOW 9,000 standard pages	\$ 956.286	\$ 181.694		
22	IMPRESORA HP	LASER JET PRO 400 M401	TONER	CF280X NEGRO HP CF280XD HP 80X CF280XD Black High Yield.	\$ 1.045.963	\$ 198.733		
23	IMPRESORA RICOH	MP6054	TONER	MP6054 NEGRO Ricoh 842126 Print Cartridge MP 6054 37,000 pages Para MP4054, MP4055, MP5054, MP6054	\$ 416.453	\$ 79.126		
24	ZEBRA	ZD230T	CINTA	COD 3324 RIBBON CERA SAT RCOUT 110X74	\$ 37.474	\$ 7.120		

- (1) En la columna “VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA” y “VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA” y “VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA” los Proponentes deberán indicar el valor ofertado de cada uno de los ítems teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 14 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.


11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 15 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022


- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 16 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022


1. Entregar durante la ejecución del contrato, los elementos con las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los Estudios Previos y/o Anexo Técnico y en las cantidades requeridas por la Caja de la Vivienda Popular, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del pedido realizado por el supervisor del contrato
2. Entregar los elementos en el sitio indicado, o en el que el supervisor del contrato indique, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Garantizar que los elementos entregados sean de excelente calidad, originales, nuevos, NO REMANUFACTURADOS, ni reutilizados.
4. El contratista deberá cambiar en máximo tres (3) días, los bienes que entrega y que no cumplen con las características técnicas solicitadas por la Caja de la Vivienda Popular.
5. El contratista debe entregar los elementos solicitados en la caja de empaque sellado y original. Si la caja se encuentra abierta o roto el sello de seguridad, la Caja de la Vivienda Popular, se abstendrá de recibir el bien.
6. Transportar por cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y realizar dentro del tiempo pactado, la entrega de los bienes en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.
7. Recoger los Consumibles de Impresión entregados a la Caja de la Vivienda Popular conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.
8. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

11.3.OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 17 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.


14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas contra la entrega efectiva de los elementos que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 18 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN


De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:


1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 19 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida).
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 20 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO MATRIZ DE RIESGO).


18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 21 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el menor valor resultado de la invitación, sin fórmula de reajuste.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 22 de 24

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS


1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

ITEM	MARCA	MODELO	TIPO	REFERENCIA CARTUCHO Y COLOR
1	PLOTTER EPSON	SURECOLOR T7270D	TINTA VOLUMEN ALTO	C13T694500 NEGRO MATE UltraChrome XD Matte Black 700ml Original
2				C13T694100 PHOTO BLACK UltraChrome XD Photo Black 700ml Original
3				C13T694200 CYAN UltraChrome XD Cyan 700ml Original
4				C13T694300 MAGENTA UltraChrome XD Magenta 700ml Original
5				C13T694400 YELLOW UltraChrome XD Yellow 700ml Original
6	PLOTTER HP	DESIGNJET T1700 PostScript Printer	TINTA VOLUMEN ALTO	P2V69A Cartucho HP 730 Magenta de 300ml Original
7				P2V73A Cartucho HP 730 Photo Black de 300ml Original
8				P2V70A Cartucho HP 730 Yellow de 300ml Original
9				P2V68A Cartucho HP 730 Cyan de 300ml Original
10				P2V72A Cartucho HP 730 Gris de 300ml Original
11				P2V71A Cartucho HP 730 Negro Mate (Matte Black) de 300ml Original
12	IMPRESORA HP	LASER JET PRO 400 COLOR M451DW	TONER	CE410X BLACK HP CE410XD HP 305X CE410XD Black High Yield.
13				CE411A CYAN HP CE411A HP 305A CE411A Cyan.
14				CE412A YELLOW HP CE412A HP 305A CE412A Yellow.
15				CE413A MAGENTA HP CE413A HP 305A CE413A Magenta.
16	IMPRESORA EPSON	LX-300	CINTA	C13S015073 BLACK RIBBON EPSON SIDM BLACK RIBBON CARTRIDGE
17	IMPRESORA KYOCERA	ECOSYS P3155dn	TONER	TK-3182 BLACK RIBBON Tóner negro con capacidad para 21.000 páginas
18	IMPRESORA XEROX®	VersaLink® C505 Colour Multifunction Printer		106R03887 BLACK 12,100 standard pages

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 23 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

19			TONER CAPACIDAD ALTA	106R03884 CYAN 9,000 standard pages
20				106R03885 MAGENTA 9,000 standard pages
21				106R03886 YELLOW 9,000 standard pages
22	IMPRESORA HP	LASER JET PRO 400 M401	TONER	CF280X NEGRO HP CF280XD HP 80X CF280XD Black High Yield.
23	IMPRESORA RICOH	MP6054	TONER	MP6054 NEGRO Ricoh 842126 Print Cartridge MP 6054 37,000 pages Para MP4054, MP4055, MP5054, MP6054
24	ZEBRA	ZD230T	CINTA	COD 3324 RIBBON CERA SAT RCOUT 110X74

Nota: NO SE ACEPTARÁN por ningún motivo suministros:

1. Genéricos.
2. Re-manufacturados.
3. Re-ensados.


1.2.PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que LA CAJA, requiera durante la ejecución el suministro de un elemento para equipos de impresión no contemplado dentro de los señalados en el numeral 1.1 del presente anexo técnico, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega.
- La CAJA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.
- Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

1.3.CRITERIOS AMBIENTALES

Los recipientes en los cuales vengán empacados los tóneres y tinta deben estar debidamente sellados, sin que se desprendan ningún tipo de partículas de su contenido, debiéndose tener la máxima precaución en su manipulación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 24 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 31/01/2022

Debe garantizarse la disposición final de los residuos peligrosos una vez usados los tóner, tinta y cinta.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR

Jefe de Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Oliverio Animero / Contratista

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

